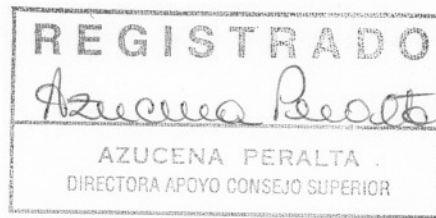




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 887/2005 y 41/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Martín Horacio RUDILOSSO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 887/2005 y 41/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

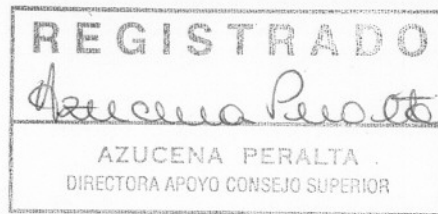
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 887/2005 y 41/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Laboratorio de Computación IV y Metodología de Sistemas I, sin tener aprobadas

K



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



previamente sus correspondientes correlativas Programación III y Metodología de la Investigación, respectivamente, al alumno Martín Horacio RUDILOSSO, Legajo N° 61055, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 626/2006



Ing. HECTOR CARLOS BORTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento